

Dec. No. 172-00 que concede pensiones del Estado a varios servidores públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 172-00

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

1.- A la señora Bernarda Fernández Moya, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0112927-8, con una pensión del Estado de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensual.

2.- A la señora Ana Ramona Ventura Velez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0320513-4, con una pensión del Estado de dos mil pesos con 00/100 (RD\$2,000.00), mensual.

3.- A la señora María Lucinda Peña Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.032-0028861-5, con una pensión del Estado de mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$1,500.00), mensual.

4.- A la señora Delfina Anadina Jorge Quezada Vda. López, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0258552-8, con una pensión del Estado de mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$1,500.00), mensual.

5.- A la señora Rosa del Carmen Soto Lora, Cédula Identidad y Electoral No.001-0777812-8, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00), mensual.

6.- A la señora Lucila Ramona Brito Rosario de Sirí, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0054430-7, con una pensión del Estado de mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$1,500.00), mensual.

7.- A la señora Filgia Naut Medina, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0105704-0, con una pensión del Estado de cuatro mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$4,400.00), mensual.

8.- Al señor Angel Salvador Rivera Rivera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0022974-9, con una pensión del Estado de siete mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$7,200.00), mensual.

9.- A la señora Sonia Romero Vidal, Cédula de Identidad y Electoral No.090-0010043-9, con una pensión del Estado de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensual.

10.- A la señora Maricela Antonia Vargas Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1222204-7, con una pensión del Estado de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00), mensual.

11.- A la señora Carolina Bosch, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00), mensual.

12.- A la señora Delta Soto de Villalona, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0974295-7, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00), mensual.

13.- Al señor Gustavo Wise Delgado, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1209798-5, con una pensión del Estado de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00), mensual.

14.- A la señora Rosario Hidalgo Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0192333-2, con una pensión del Estado de dieciséis mil cien pesos con 00/100 (RD\$16,100.00), mensual.

15.- Al señor Rafael Américo Fermín Toro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069845-5, con una pensión del Estado de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00), mensual.

16.- Al señor Ramón Antonio Cabral, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0077574-1, con una pensión del Estado de tres mil pesos con 00/100 (RD\$3,000.00), mensual.

17.- A la señora Dulce María Then Ovalle, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0014534-1, con una pensión del Estado de mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$1,500.00), mensual.

18.- A la señora Mercedes Lora Vda. Díaz Vda. del General Luis Rafael Díaz, Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0083955-4, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00), mensual.

19.- A la señora Teresa de la Cruz L. Vda. del Lic. Domingo Suárez Rodríguez, Juez de la 4ta. Circunscripción, con una pensión del Estado de tres mil pesos con 00/100 (RD\$3,000.00), mensual.

20.- Al Dr. Víctor Arcadio Luna Báez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0907746-1, con una pensión del Estado de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00), mensual.

21.- Al señor Carlos Manuel Batista M., Cédula de Identidad y Electoral No.001-0635611-6, con una pensión del Estado de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), mensual.

22.- Al Lic. José Leonel Pérez Roberts, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0313992-9, con una pensión del Estado de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00), mensual.

23.- A la señora Inés Díaz de Cordero, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00), mensual.

24.- Al Prof. Pablo Rafael Casimiro Castro, con una pensión del Estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensual.

25.- A la señora Emperatriz Cruz Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.121-0002733-8, con una pensión del Estado de tres mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$3,500.00), mensual.

26.- Al señor Alberto Cuevas Terrero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0290392-9, con una pensión del Estado de cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$4,000.00), mensual.

27.- A la señora Ana Sofia Ramos Noesí, Cédula de Identificación Personal No.197763, Serie 1ra., con una pensión del Estado de dos mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$2,500.00), mensual.

28.- A la señora Iris Minerva Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0191290-5, con una pensión del Estado de dos mil pesos con 00/100 (RD\$2,000.00), mensual.

29.- Al señor Ramón Guzmán, Cédula de Identidad y Electoral No.025-0000561-2, con una pensión del Estado de tres mil pesos con 00/100 (RD\$3,000.00), mensual.

30.- A la Lic. Luz Virginia Medrano, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0035358-8, con una pensión del Estado de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00), mensual.

31.- A la señora Aurelina Pol, Cédula de Identificación Personal No.80218, Serie 1ra., con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00), mensual.

Artículo 2.- Se eleva a la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) la pensión mensual del Estado asignada a la señora Dulce Mejía Lora, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0152537-6.

Artículo 3.- Se eleva a la suma de tres mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$3,500.00) la pensión mensual del Estado asignada a la señora Juana Cabrera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0131300-5, mediante el Numeral 3872, del Decreto No.323-96.

Artículo 4.- Se eleva a la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) la pensión mensual del Estado asignada a la profesora Juana Gómez Genao, mediante el Decreto No.268-95.

Artículo 5.- Se eleva a la suma de cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$4,000.00) la pensión mensual del Estado asignada a la señora María Cossete Acosta de Adrian, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0560135-5.

Artículo 6.- Se eleva a la suma de tres mil pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) la pensión mensual del Estado asignada a la señora María Trinidad Sánchez Olivares, mediante el Decreto No.55-89.

Artículo 7.- Se eleva a la suma de tres mil pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) la pensión mensual del Estado asignada a la señora Ysabel Veloz de Medina, mediante el Decreto No.289-94.

Artículo 8.- Se eleva a la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) la pensión mensual del Estado asignada al señor Genaro Carmona Beato, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0393429-5, mediante el Decreto No.347-97.

Artículo 9.- Se eleva a la suma de tres mil pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) la pensión mensual del Estado asignada a la señora Celeste Núñez de Brito, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0045724-1, mediante el Decreto No.553-86.

Artículo 10.- Se eleva a la suma de cinco mil pesos con 00/100

(RD\$5,000.00) la pensión mensual del Estado asignada a la señora Jubencina Leocadio Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0871531-9, mediante el Decreto No.445-97.

Artículo 11.- Se eleva a la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) la pensión mensual del Estado asignada a la señora Ana María Herrera Cabral, Cédula de Identificación Personal No.1279, Serie 3, mediante el Decreto No.323-96.

Artículo 12.- Se eleva a la suma de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) la pensión mensual del Estado asignada a la Lic. Antonia María Jacqueline Bernier, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0955635-7, mediante el Decreto No.24-96.

Artículo 13.- Se eleva a la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) la pensión mensual del Estado asignada a la señora Aura Marina del Rosario Ceballos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0886209-5, mediante el Decreto No.97-00.

Artículo 14.- Se eleva a la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) la pensión mensual del Estado asignada al señor Ariosto Calderón Jordan, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0147971-5, mediante el Decreto No.323-96.

Artículo 15.- Se eleva a la suma de cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$4,000.00) la pensión mensual del Estado asignada a la señora Nelly Yolanda Quezada Naarm, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0147749-5, mediante el Decreto No.729-86.

Artículo 16.- Se eleva a la suma de diez mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con 32/100 (RD\$10,453.32) la pensión mensual del Estado asignada a la Dra. Virginia Altagracia Pérez Vda. Florencio, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0034055-4, mediante el Decreto No.339-99.

Artículo 17.- Se eleva a la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) la pensión mensual del Estado asignada a la señora María Paula Acevedo Vda. del Coronel Caamaño.

Artículo 18.- Se eleva a la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) la pensión mensual del Estado asignada al Dr. Jacobo Guilliani Matos, ex Gobernador de la provincia de Barahona.

Artículo 19.- Se eleva a la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) la pensión mensual del Estado asignada al señor Celio Rodríguez Toledo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0373273-1.

Artículo 20.- Se eleva a la suma de diez mil pesos con 00/100

(RD\$10,000.00) la pensión mensual del Estado asignada a la señora Rosa Michel Vda. García Vásquez.

Artículo 21.- Se eleva a la suma de RD\$3,566.40 la pensión mensual del Estado asignada al señor Rafael Cadete Soto, Cédula de Identificación Personal No.17787-3, en consecuencia se modifica el numeral 509 del Decreto No.323-96, de fecha 15 de agosto de 1996.

Artículo 22.- Se eleva a la suma de RD\$8,000.00 la pensión del Estado otorgada a la Lic. María Francisca Comas Vda. Mateo, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0011936-8.

Artículo 23.- Se eleva a la suma de RD\$10,562.22 la pensión del Estado otorgada al señor Elisio Antonio Rodríguez Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0080260-6, en consecuencia se modifica el numeral 3 del Artículo 1 del Decreto No.97-00, de fecha 29 de febrero del 2000.

Artículo 24.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 25.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 173-00 que designa al Dr. Saturnino Reyes, Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 173-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente